



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-363-LXIII-22

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 28868/LXIII/22

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 28868/LXIII/22, que adiciona la fracción XI, recorriéndose las subsecuentes en su número y orden al artículo 17, una sección décima novena al título segundo y el artículo 41 ter, todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Jalisco.

SECRET GRAL DE GOB

NOV16'22 11:37

TECE

003760

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

DIPUTADO SECRETARIO

HIGINIO DEL TORO PÉREZ

DIPUTADA SECRETARIA

VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ

cmap



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

CPL 363. LXIII 22  
NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**NÚMERO 28868/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:**

**SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XI, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU NÚMERO Y ORDEN AL ARTÍCULO 17, UNA SECCIÓN DÉCIMA NOVENA AL TÍTULO SEGUNDO Y EL ARTÍCULO 41 TER, TODOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan la fracción XI, recorriéndose las subsecuentes en su número y orden, al artículo 17, una sección décima novena al Título Segundo y el artículo 41 Ter, todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 17. [...]**

I. a X. [...]

XI. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XII. La Procuraduría Social del Estado;

XIII. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

XIV. El Poder Judicial; a través de la Magistrada titular de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos;

XV. El Poder Legislativo; a través de la Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género;

XVI. El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión;

XVII. El Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar;

XVIII. Comisión Estatal Indígena;

XIX. La Comisión Estatal de Derechos Humanos;

XX. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco;

XXI. La Universidad de Guadalajara y dos especialistas en la materia de instituciones de Educación Superior reconocidas del Estado;

XXII. Al menos siete representantes de organizaciones de la sociedad civil, previamente acreditadas ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

y Hombres, cuyo trabajo se enmarque en el principio de progresividad de derechos humanos de las mujeres; y

XXIII. Un representante de los gobiernos municipales por cada una de las regiones administrativas en que se divide el Estado de Jalisco.

Los titulares o los representantes que formen parte del Consejo tendrán cargos honoríficos.

**Sección Décima Novena.  
De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**Artículo 41 Ter.** Corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, además de lo establecido en otros ordenamientos:

I. Llevar a cabo acciones, en coordinación con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en el ámbito de sus competencias; en materia de:

- a) Promoción del uso, control y ejercicio de la propiedad de la tierra por parte de las mujeres rurales, mujeres de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes y otros grupos étnicos, a través de acciones afirmativas al interior de la comunidad y desde los programas y proyectos de las instituciones para combatir la violencia patrimonial y económica;
- b) Fomento de la participación política de las mujeres en las asambleas comunales y/o ejidales y establecimiento de mecanismos de atención para prevenir, atender y sancionar la violencia política dentro de estos organismos colectivos;
- c) Promoción y realización de estudios diagnósticos sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres del ámbito rural, incluyendo las de pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos;
- d) Coordinación de medidas y políticas públicas que propicien una vida libre de violencia y no discriminación de mujeres y de hombres en el ámbito rural, y en pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos;
- e) Colaboración en el diseño, con una visión transversal, del programa estatal, orientado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con énfasis a las del ámbito rural, incluyendo las de pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos;
- f) Fomento de la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres que habitan en zonas rurales, incluyendo las de pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos;



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

g) Diseño y difusión de materiales que promuevan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito rural, incluyendo las de pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos, y

h) Colaboración y coordinación con las secretarías competentes, en el diseño de portafolios de acciones inmediatas para prevenir feminicidios y desaparición de personas en contextos de delincuencia organizada en los municipios rurales.

II. Implementar procesos de formación y especialización de servidoras y servidores públicos y del funcionariado de la Secretaría, sobre los derechos de las mujeres y la prevención, atención y acceso a una vida libre de violencia;

III. Promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres del ámbito rural, incluyendo a las de pueblos y comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos; y

IV. Valorar, en todo caso, la cancelación en el otorgamiento de apoyos y subsidios económicos para beneficiarios de programas que hayan sido sentenciados como agresores de mujeres o niñas, en delitos relacionados con homicidio, feminicidio y contra la libertad y seguridad sexual, siempre y cuando ello no afecte a las víctimas directas e indirectas de estos actos.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

DIPUTADA PRESIDENTA

MIRELLE ALEJANDRA MONTES AGREDANO

DIPUTADO SECRETARIO

HIGINIO DEL TORO PÉREZ

DIPUTADA SECRETARIA

VERÓNICA GABRIELA FLORES  
PÉREZ

Esta hoja corresponde a la minuta que adiciona la fracción XI, recorriéndose las subsecuentes en su número y orden al artículo 17, una sección décima novena al título segundo y el artículo 41 ter, todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Jalisco.



**Voto:** 6

**TIEMPO INICIO:** 12:20:45

**FECHA:** 2022/11/14

**TIEMPO TERMIN:** 12:22:52

**MOCION:** Minutas de Decreto 28868 y 28869.

**RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:**

A FAVOR : 31  
ABST : 0  
CONTRA : 0  
TOTAL : 31  
:

**DETALLES POR GRUPO**

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	12	0	0	12
MORENA	8	7	0	0	7
PAN	5	4	0	0	4
PRI	5	4	0	0	4
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES  
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

-----

Aguilar García Juan Luís(MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	
Canales González Yussara Elizabeth(MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela(MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio(PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia(MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo(PRI)	
Covarrubias Mendoza Julio César(PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola(MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana(FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélica(PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio(MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela(PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia(MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita(MC)	
Gómez Ponce Ángela(MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel(PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar(PAN)	
López Jara María Dolores(MC)	A FAVOR
Magaña Mendoza Mónica Paola(MC)	
Martínez Guerrero Fernando(MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María(MORENA)	
Montes Agredano Mirelle Alejandra(PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR
Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI)	A FAVOR
Padilla De Anda Marcela(MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía(MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús(MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia(MORENA)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth(PVEM)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR
Salas Rodríguez Claudia Gabriela(MC)	
Vásquez Llamas Oscar(MORENA)	A FAVOR
Vásquez Vigil Tomás(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(HAGAMOS)	A FAVOR

